

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 1 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portalciudadano.portalverificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de febrero de 2016, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P16.02.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero de 2016, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resulta aprobado por unanimidad.

P16.02.02.- RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE SOLAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que con fechas de 18-noviembre-2015 y 1-diciembre-2015, se emitieron Informes de Secretaría que obran en el expediente, en los que se pone de manifiesto la necesidad de que por parte del Ayuntamiento, se proceda a la nueva tramitación de cesión gratuita a la Comunidad de Castilla y León, de los bienes inmuebles: Fincas D1.1 y D1.2, del antiguo Sector S-5, de 9.999,56 m² y 5.959,36 m² de superficie respectivamente, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria (IES); toda vez que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2016, se incluye partida presupuestaria para el inicio de la ejecución de dicho IES y la cesión tramitada en su día, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 15 de octubre de 2008, no produjo efectos, al no utilizarse los bienes cedidos en los tres años siguientes a la finalidad para la que fueron cedidos; habiendo revertido automáticamente al patrimonio municipal.

VISTO que además de los dos informes anteriores sobre la necesidad de tramitar expediente de nueva cesión y sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir; obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Certificados catastrales y certificado de 9-diciembre-2015, acreditativo de inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de ambas parcelas, con su calificación urbanística como Dotación Pública Polivalente y su carácter patrimonial, estando incluidas dentro del epígrafe de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Informes de los Servicios Técnicos Municipales, de 10-diciembre-2015, acreditativo de las características de las parcelas a ceder y de su no inclusión en algún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local; y de fecha 11-febrero-2016, de valoración de ambas parcelas.
- Certificación del Registro de la Propiedad N° 3 de Valladolid, de 7-enero-2016, referidas a las fincas registrales a ceder.
- Informe de Intervención, de fecha 12 de febrero de 2016, en relación con el valor que supone respecto de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

CONSIDERANDO que, como se expresa en el Informe de Secretaría de 11-febrero-2016, la justificación documental por la Junta de Castilla y León, de su carácter público y la incorporación al expediente de Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, en este caso, se considera innecesaria, por su evidencia y por la competencia legal de los municipios, de aportar los terrenos necesarios para la construcción de centros educativos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el pasado día 17 de febrero, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente los bienes inmuebles del antiguo Sector S-5: Finca D1.1, de 9.999,56 m2 y Finca D1.2, de 5.959,36 m2 de superficie respectivamente, a favor de la Junta de Castilla y León para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

P16.02.03.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A EMUVA PARA LA ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DEL CAMPO DE GOLF.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de aprobación de la Encomienda nº 85 del Campo de Golf, siguiente:

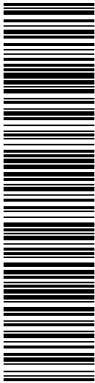
Resultando que el 6 de julio de 2011 se realiza la encomienda nº 62, sobre adquisición y gestión del Campo de Golf Sotoverde, a la Sociedad Municipal EMUVA, SLU.

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 21 de marzo de 2012 acordó establecer la prestación del servicio deportivo de Campo de Golf y Centro Cívico-Deportivo Sotoverde, aprobando inicialmente el Reglamento regulador de ese servicio. Se aprobó también que el servicio se prestara de forma directa por la sociedad municipal EMUVA, SLU.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó autorizar a EMUVA, SLU, para que proceda a la comunicación al arrendador, del ejercicio del derecho a prorrogar el contrato de arrendamiento del Campo de Golf Sotoverde, durante 8 años más, en la forma prevista en el contrato, así como la clara intención de ejercitar en su momento el derecho de opción de compra.

Autorizada la prórroga del contrato de arrendamiento del Campo de Golf Sotoverde, es necesario y conveniente completar el régimen de la encomienda de gestión a EMUVA, regulando las relaciones entre ésta y la Administración General del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16 ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

Que el citado servicio lo presta materialmente EMUVA, contratando los medios que no tiene a su disposición. Dentro de la prestación del servicio, se producen ingresos provenientes, fundamentalmente, de cuotas de los usuarios y arrendamiento del bar; y unos gastos derivados tanto del arrendamiento como de la gestión del servicio.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se han redactado las Memorias Técnica y Económica que deben acompañar a todas las propuestas de encomiendas de gestión a EMUVA.

Que, con fecha 15 de febrero de 2016, se ha emitido Informe de Fiscalización de conformidad, con observaciones a tener en cuenta.

Aclaraciones al Informe de Fiscalización:

- La encomienda es la número 85, y no la número 84 como por error se indicó en las memorias Técnica y Económica.
- Los gastos del IBI están incluidos, dentro de la Memoria Económica, en el apartado de "otros gastos corrientes fijos".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), Art. 85, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCP).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Estatutos de la Sociedad Municipal EMUVA.
- Reglamento Campo de Golf Sotoverde, aprobado el 21 de marzo de 2012.

2. La competencia para establecer el régimen jurídico de la encomienda corresponde al Pleno, en este caso, al tratarse de una encomienda con una duración superior a 4 años.

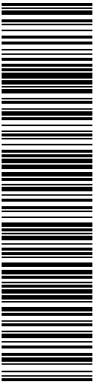
La forma de gestionar el servicio, será la gestión directa, mediante la sociedad mercantil local, EMUVA, según se estableció mediante la Encomienda nº 62, de julio de 2011. En el momento de establecimiento de la encomienda, no era de aplicación el vigente artículo 85 de la LRBRL, según la redacción dada por la LRSAL, no siendo necesario aportar memoria justificativa de que resulta más sostenible y eficiente la gestión mediante la sociedad municipal. En el supuesto concreto, se trata de complementar el régimen jurídico, en referencia al negocio jurídico subyacente, que es el contrato de arrendamiento con opción de compra del Campo de golf por 8 años. No se trata ni de un nuevo servicio, ni de una nueva encomienda. Una vez finalizado dicho plazo, y acabada la vigencia de la encomienda, será necesario establecer una nueva forma de gestión, que en el supuesto que sea a través de la sociedad mercantil, se tendrá que estar a lo dispuesto en el artículo 85 de la LRBRL, si es de aplicación.

Serán de aplicación, las Instrucciones aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2013/1216, de 22 de mayo, en cuanto a la relación con los trabajadores de empresas de servicios contratadas por el Ayuntamiento.

En consecuencia, la propuesta de acuerdo que se expresa en este informe, cumple con la legislación local y de contratación vigente, siendo necesaria para su aprobación acuerdo de Pleno, adoptado por mayoría simple.

3. Las relaciones entre la empresa municipal EMUVA y la Administración General del Ayuntamiento se rigen en los siguientes términos:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16 ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

PRIMERO.- Derechos y Obligaciones

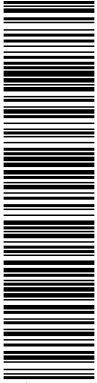
Las **obligaciones** de EMUVA, SL, son las siguientes:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
2. Prestar el servicio según el Reglamento regulador del mismo, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de marzo de 2012.
3. Permitir que utilicen la instalación asociaciones y colectivos, con la periodicidad establecida entre ambas partes.
4. Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos al Ayuntamiento.
5. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento.
6. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
7. Sufragar por su cuenta los gastos, tanto ordinarios como extraordinarios que originen las instalaciones, por razón de suministros (energía eléctrica, gas, calefacción, teléfono y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del servicio), servicios (limpieza ordinaria y extraordinaria de todas las Instalaciones, recogida de basuras, vigilancia y seguridad del recinto y custodia de las instalaciones), mantenimiento de las mismas y cuantos se deriven de su explotación.
8. EMUVA asumirá a su costa, el mantenimiento integral del conjunto de bienes que abarca el objeto de la encomienda, entendiendo por tal, el mantenimiento preventivo y correctivo además del exigido por las normas aplicables y los manuales específicos de cada instalación.
9. EMUVA estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
10. EMUVA deberá soportar todos los gastos derivados de la prestación del servicio y en particular los del arrendamiento con opción de compra del campo de golf, y todos aquellos derivados de la gestión y mantenimiento del servicio (personal, mantenimiento general, suministros, seguros...)

Los **derechos** de EMUVA, son los siguientes:

1. Usar y poseer las instalaciones para destinarlas a la prestación del servicio.
2. Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento por la gestión y explotación del servicio.
3. EMUVA no podrá arrendar ni subarrendar las instalaciones que conforman la actividad principal objeto del presente contrato, salvo a los usuarios de las mismas. Las instalaciones complementarias podrán arrendarse previa autorización del órgano de contratación.
4. EMUVA no podrá arrendar ni subarrendar las instalaciones que conforman la actividad principal objeto del presente contrato, salvo a los usuarios de las mismas. Las instalaciones complementarias podrán arrendarse, previa autorización del órgano de contratación.
4. El objeto de la encomienda consiste en la gestión y mantenimiento del campo de golf, y entre otras funciones se realizan:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 5 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

- Mantenimiento de la zona de juego mediante el control del correcto estado del campo para el juego, verificación de la ejecución de las distintas tareas de mantenimiento contempladas en el contrato.
- Estudio y confección de tarifas de las distintas formas de uso del campo.
- Control de gastos e ingresos de los distintos centros de beneficio:
 - Green fees diarios
 - Torneos
 - Ligas
 - Escuela de golf
 - Zona de prácticas
 - Proshop (tienda)
 - Eventos
 - Acuerdos con otros campos
- Optimización de recursos mediante el estudio de la capacidad y ocupación del campo dependiendo de las actividades que estén programadas para cada día.
- Organización del calendario de torneos y ejecución de estos, tanto federativos como sociales, intentando innovar todos los años para ofrecer productos de juego atractivos para los jugadores.
- Proshop (tienda): estudiar las necesidades, dependiendo de la temporada, de pequeño material de golf para ponerlo a disposición de compra del usuario del campo, controlando en todo momento gastos e ingresos.
- Escuela: confeccionar una oferta de cursos a los distintos colectivos, oferta de clases y organización de actividades que sean atractivas y se adecuen a las necesidades y circunstancias de los jugadores potenciales.
- Relaciones externas: Conseguir un posicionamiento del campo mediante una buena relación con Federaciones de Golf (Nacional y Regional) y distintos colectivos del mundo del golf como acuerdos con otros campos, asociaciones, clubs sin campo, etc.

A lo expuesto anteriormente, hay que añadir la aportación realizada por los técnicos de EMUVA en cuanto al asesoramiento para el mantenimiento de las infraestructuras del Campo de Golf, así como el control contable, recursos humanos y administración general.

5. Aspectos económicos de la encomienda.

- a) Importe total de la encomienda: 1.977.128,44 €
 - Encomienda de arrendamiento con opción de compra: 1.612.186,24 €
 - Base: 1.332.385,46 €
 - IVA: 279.800,95 €
 - Encomienda de gestión y mantenimiento:

$$7.602,96 \times 48 = 364.942,08 \text{ €}$$
- b) Anualidades 2016-2023 más los meses de enero y febrero de 2024, respecto del arrendamiento con opción de compra y 2016-2020 respecto de la gestión del campo (48 mensualidades).
- c) Aplicación presupuestaria: 3421.251.00.
- d) Pago de la encomienda.
El Ayuntamiento asumirá la diferencia entre ingresos y gastos que se deriven, tanto del arrendamiento con opción de compra del campo de golf, como de los gastos e ingresos de la gestión del servicio. Todo ello, con el límite presupuestario consignado en cada presupuesto anual.
La forma de pago será:
 - Pago trimestral en los meses de abril, julio, octubre y enero del ejercicio siguiente.
 - EMUVA presentará en los 15 primeros días del vencimiento del trimestre natural los siguientes documentos:

- Relación suscrita por la gerencia de EMUVA, de todos los ingresos y gastos del trimestre, con los justificantes de gastos e ingresos.
- Factura de los gastos de gestión correspondiente al trimestre, que será como máximo de 2/4 del importe total de la encomienda (IVA incluido), y nunca podrá superar la diferencia entre ingresos y gastos que se haya generado ese trimestre.
- Informe del director de la encomienda, en el que se acredite que el servicio se ha prestado en los términos encomendados.

e) Duración de la encomienda: desde el 1/01/2016, hasta el 28/02/2024, respecto del arrendamiento con opción de compra y desde el 1/01/2016, al 31/12/2019, respecto de la gestión del Campo de Golf.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Territorio y Servicios, en sesión celebrada el pasado día 17 de febrero, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Completar el régimen de la encomienda de gestión a la sociedad municipal EMUVA, realizada mediante Acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2012, regulando las relaciones entre aquella y la Administración General del Ayuntamiento, en los términos señalados en los apartados 3º y 4º de los fundamentos jurídicos de este acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el régimen económico de la encomienda conforme al siguiente cuadro, y en los términos del apartado 5º de los Fundamentos Jurídicos de esta propuesta:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTALES
Gastos arrendamiento	197.410,56	197.410,56	197.410,56	197.410,56	197.410,56	197.410,56	197.410,56	197.410,56	32.901,76(1)	1.612.186,24
Gastos máximos gestión servicio (diferencia entre ingresos y gastos del campo de golf)	91.235,55	91.235,55	91.235,55	91.235,55						364.942,20
TOTALES	288.646,11	288.646,11	288.646,11	288.646,11	197.410,56	197.410,56	197.410,56	197.410,56	32.901,76(1)	1.977.128,44

(1) Meses de Enero y Febrero

TERCERO. La duración de la encomienda se establece, desde el 1 de enero del 2016, hasta el 28 de febrero de 2024, respecto del arrendamiento con opción de compra y desde el 1 de enero de 2016, al 31 de diciembre del 2019, respecto de la gestión del servicio del Campo de Golf.

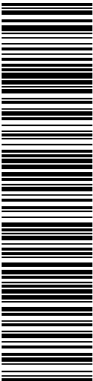
CUARTO. La dirección de la encomienda se encarga al Jefe del Área de Territorio y Servicios.

QUINTO. Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones referidas al ejercicio 2015, en los términos de la presente encomienda.

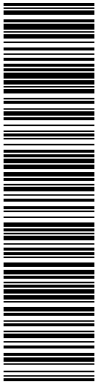
Respecto al ejercicio 2015, toda vez que el Ayuntamiento ya ha hecho un pago parcial a EMUVA, SLU, referido a los gastos del arrendamiento del campo de golf, para el resto de los gastos (diferencia entre gastos e ingresos del ejercicio 2015), se reconocerá la obligación siguiendo los criterios de la actual encomienda, y previa incorporación de remanentes, hasta el límite del crédito disponible en el ejercicio 2015.

SEXTO. Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria suficiente, para las anualidades que abarca esta encomienda.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 3 abstenciones (de PSOE).



DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

P16.02.04.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICADO Y ACTAS DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE C.D. LA ALMENDRERA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, acordó encomendar a EMUVA, SLU, (Encomienda nº 74), la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de "Remodelación del Centro Deportivo La Almendra".

VISTO que el contrato de obra "Remodelación del Centro Deportivo La Almendra", se formalizó entre EULEN y EMUVA, SLU, con fecha 23 de diciembre de 2014. El importe del proyecto ascendía a 3.240.000,00€ y el importe de adjudicación a 2.915.676,00€.

VISTO que la modificación que se propone es la siguiente:

El importe del proyecto modificado que se pretende aprobar es el siguiente:

IMPORTE PROYECTO INICIAL	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA	% MODIFICACIÓN
3.240.000,00€	3.480.860,30€	240.860,30€	7,43

Esas mismas cantidades trasladadas al contrato suscrito con la empresa adjudicataria quedarían de la siguiente manera:

IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE CONTRATO MODIFICADO, APLICA-DA LA BAJA EN LA CONTRATACIÓN	DIFERENCIA	% MODIFICACIÓN
2.915.676,00€	3.132.426,18€	216.750,18€	7,43%

VISTO que el Modificado incluye el Proyecto Modificado nº 1 y las cuatro Actas de precios contradictorios y los excesos de medición detectadas hasta la fecha.

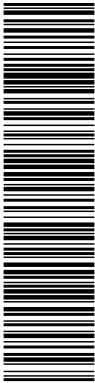
VISTO que con fecha 1 de febrero de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente el Acta de precios contradictorios nº 4, por importe de 49.837,65€, que no suponen un incremento en el presupuesto de la obra, puesto que se deben descontar las partidas que no se van a realizar, un total de 60.562,74€. La diferencia de 10.725,09€, se imputa al sobrecoste de materiales que supone el aumento de la superficie de la zona Wellnes.

Anteriormente, con fecha 22 de enero de 2016, informó favorablemente el Proyecto Modificado nº 1 y los precios contradictorios nº 3, necesarios para la ejecución del mismo, que consideró razonables y de mercado, con una repercusión económica de 7.407,91€, más 1.555,66€ de IVA (un total de 8.963,57€).

Con fecha 9 de diciembre de 2015, informó favorablemente el acta de precios contradictorios nº 2, manifestando que, si bien la suma del presupuesto de los 32 precios es de un PEM de 66.065,41€, hay que deducir otras partidas a las que sustituyen, siendo la cantidad a deducir de 25.306,95 €; con lo que el incremento total del PEM por estas 32 partidas alcanza la cantidad de 40.758,46€, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 42.192,38€, más 8.860,40€ de IVA (un total de 51.052,78€).

VISTO que la TAG de Contratación emitió informe propuesta, que cuenta con la conformidad del Secretario Municipal, con fecha 15 de febrero de 2016.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

VISTO que por el Interventor Municipal, con fecha 12 de febrero, se emitió informe de fiscalización nº 64/2016, favorable a la aprobación del Proyecto Modificado nº 1.

Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Territorio y Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 17 de febrero, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de Remodelación del Centro Deportivo La Almendrera, redactado por el director facultativo y suscrito por el contratista, conforme al siguiente resumen:

IMPORTE PROYECTO INICIAL	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA	% MODIFICACIÓN
3.240.000,00€	3.480.860,30€	240.860,30€	7,43

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras que EMUVA, SLU, tiene suscrito con EULEN, SA, por un importe de 3.132.426.18€, lo que supone un incremento del precio de 7,43% sobre el precio inicial del contrato, conforme al siguiente resumen:

IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE CONTRATO MODIFICADO, APLICA-DA LA BAJA EN LA CONTRATACIÓN	DIFERENCIA	% MODIFICACIÓN
2.915.676,00€	3.132.426,18€	216.750,18€	7,43%

TERCERO.- Por EMUVA, SLU, se deberá proceder a la formalización de la modificación del contrato de obras con EULEN, SA, así como a solicitar garantía definitiva en proporción a la modificación aprobada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a EMUVA, SLU y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 6 abstenciones (de C's, PSOE y D. Juan Carlos Presa Virto).

P16.02.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DEL 2015.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; del Informe de la Intervención Municipal de 28 de enero de 2016, correspondiente a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del **Trimestre 4º/2015**, con el siguiente resumen:

a. Facturas o documentos justificativos	
Pendientes de pago al final del trimestre	1.214.672,86 €
b. Pagos realizados durante el trimestre	1.845.605,44 €

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cot=1&ent_id=2&idoma=1

- c. Intereses de demora pagados en el periodo
0,00 €

El Pleno queda enterado.

P16.02.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4 TRIM DEL 2015.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; que se ha realizado el suministro de dicha información, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo informado por la Intervención municipal con fecha 31 de enero de 2016, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al cuarto trimestre del 2015, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, **se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria**, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El Pleno queda enterado.

P16.02.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL 2015.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 4º trimestre de 2015 es de 2,06 días.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.-Mociones del Grupo Municipal Ciudadanos:

1. Moción POR UNOS ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y BIEN MANTENIDOS"

Por el Sr. Concejel, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos se presenta la moción.

La seguridad de los espacios públicos, es primordial para que los distintos usuarios puedan hacer uso de ellos con completa garantía de que el estado de los mismos es perfecto.

En ocasiones, encontramos que por mal uso, desgaste, o vandalismo, estos espacios pueden no estar en las condiciones en las que garanticen que su utilización por parte de los vecinos sea segura y los puedan aprovechar al máximo. Para ello, proponemos que en los espacios públicos no vigilados por personal

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16 ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&Idoma=1

municipal, como pueden ser las zonas de columpios en los parques, tengan unos paneles informativos con indicaciones de:

- 1.- A quién está destinado el uso de la instalación (P.E. niños de 2 a 5 años).
- 2.- Teléfono de urgencias.
- 3.- Centro sanitario más cercano.
- 4.- Teléfono de mantenimiento de dicho espacio.

El punto 1, hace referencia a la edad aproximada de uso para evitar que los espacios sean utilizados por los usuarios para los que está destinado, sirviendo de referencia para estos usuarios, si es apta para su edad, o no.

Los puntos 2 y 3, facilitarían que, en caso de accidente, los usuarios tuvieran de inmediato la información para poder llamar o acudir al Centro de emergencias más cercano, aminorando en la mayoría de los casos, el daño que pudiera haberse producido en un primer momento, al reducir el tiempo de intervención.

Con el punto 4, lo que pretendemos es que el usuario, en el momento que detecta cualquier problema, disfuncionamiento o avería, en cualquiera de los espacios que utilice, pueda comunicarlo.

Con esta medida, además de facilitar a los vecinos información sobre el espacio que están usando, mejoramos la calidad y seguridad de nuestros espacios.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1.- Colocación de carteles informativos con información relativa de a quién está destinado el uso de la instalación, teléfono de urgencias, centro sanitario más cercano y teléfono de mantenimiento de dicho espacio en las instalaciones municipales no vigiladas de manera permanente (P.E. Zonas de columpios en parques, papeleras, árboles y espacios de sombra).
- 2.- Habilitar este teléfono de recepción de avisos.
- 3.- Establecer un protocolo de actuación, con un compromiso de tiempo de reparación o subsanación del problema que ha dado lugar el aviso, en función de la gravedad o impacto que tuviera dicho problema.
- 4.- Tener un registro de todos los avisos, para poder estudiar posibles acciones de mejora sobre espacios públicos que estén en servicio, o para los que pudieran crearse en un futuro.
- 5.- Se dará cuenta de estas incidencias, con una frecuencia bimensual, en la Comisión Municipal informativa de Territorio y Servicios Urbanos, con el fin de que los Grupos de la oposición estén al corriente, tanto de los avisos, como de su subsanación.

Defiende la Moción el Sr. Concejál, D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la Moción, con las modificaciones introducidas en la misma, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

2. MOTIÓN PARA UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO".

Por el Sr. Concejál, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, se presenta la moción.

La mejora de los servicios de asistencia y atención a los ciudadanos de nuestro municipio, debe constituir uno de los ejes primordiales de esta Institución.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16 ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portalciudadano.portalverificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

Siguiendo esta línea, creemos que se pueden aplicar una serie de medidas que abundarían en que estas mejoras fueran una realidad.

El ciudadano desconoce en qué plazo será respondida su solicitud, no puede llevar a cabo un seguimiento de la consulta, queja, o sugerencia enviada. Todo esto, sumado a la inexistencia de plazo máximo de tramitación y respuesta por parte del Ayuntamiento.

Basándonos en lo anterior, comprobamos la necesidad de implantar un protocolo de actuación que asegure un tratamiento uniforme de la información recibida y, sobre todo, una disciplina procedimental en la gestión de las demandas de los ciudadanos. La finalidad que debe perseguir este protocolo, es la de aumentar la participación de los vecinos de Arroyo y atender todas sus necesidades mejorando los servicios.

Completando los medios ya existentes, y con el objetivo de mejorar los servicios públicos que se prestan en el Ayuntamiento de Arroyo, proponemos la implantación, en esta institución, de un sistema de recogida y tramitación de reclamaciones, sugerencias e iniciativas, cuyo objetivo principal es el acercamiento de los servicios a la ciudadanía. Siendo fundamental también publicitarle, para que una vez creado, el ciudadano lo conozca y pueda hacer uso de él. Debería crearse un protocolo de recogida, tramitación y puesta en marcha de las acciones necesarias para la prestación de servicios que se requieran. Se deben fijar así mismo, los plazos de respuesta así como un sistema mejor recepción de reclamaciones, sugerencias e iniciativas, y por supuesto, un sistema de contestación al ciudadano que las propone.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Arroyo llevará a cabo las gestiones necesarias para la creación de un sistema de recogida y tramitación de reclamaciones, sugerencias e iniciativas, así como un protocolo para su correcto funcionamiento.

2.- Este sistema de participación del ciudadano en la mejora de la prestación de servicios por parte del Ayuntamiento, contará con un apartado específico integral, en la página web de esta Institución, para todo tipo de iniciativa, sugerencia y reclamación, debiendo dar publicidad al servicio, mediante los medios oportunos para llegar al máximo número de vecinos del Municipio.

3.- Se elaborarán informes mensuales de las quejas e iniciativas referidas por los vecinos, dando un seguimiento a las mismas en la Comisión Municipal informativa de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación, con el fin de que los Grupos de la oposición, estén al tanto de este proceso de participación ciudadana.

Defiende la Moción, el Sr. Concejal, D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la Moción, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

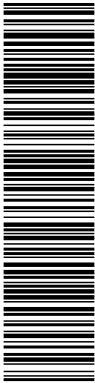
Arroyo de la Encomienda a 25 de febrero de 2016,

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 150225 Certif P16 .02 ejec	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: M4ETP-X4JB4-PIGSQ Fecha de emisión: 2 de marzo de 2016 a las 9:37:43 Página 12 de 12	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16</td><td>ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 13:58 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 25/02/2016 15:16	ESTADO FIRMADO 25/02/2016 15:16		



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,**

C E R T I F I C O : Que

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el
Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a jueves, 25 de febrero de 2016

Vº Bº EL ALCALDE
SECRETARIO

EL